



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022/MDCH

Chorrillos, 28 de abril del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2022 y vistos el Documento N° 5086-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, presentado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI; Informe N° 0029-2022-GDE-MDCH de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; Memorándum N° 0301-2022-MDCH-GSC de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; Memorándum N° 187-2022-GDS-MDCH de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 167-2022-MDCH/SSGCP-GAF de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial; Informe N° 0257-2022-MDCH-SRH de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 010-2022-GCI-MDCH de fecha 18 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen; Documento N° 7767-2022, presentado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI; Informe N° 014-2022-OGCRI-MDCH de fecha 21 de abril de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; Memorándum N° 223-2022-GPP-MDCH de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 154-2022-MDCH-GAJ de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 113-2022-OGCRI-MDCH de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, numeral 88.1 señala que, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, en el numeral 88.2 indica que las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. En ese orden, conforme al artículo 88°, numeral 88.3 del citado T.U.O “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, mediante Documento N° 5086-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI remite propuesta del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con la finalidad de establecer una relación de colaboración mutua, y cumplir con el V Censo Nacional Económico 2022, conforme al Decreto Supremo N°018-2020-PCM, que declara a esta investigación estadística de interés nacional.

Que, mediante Informe N° 0029-2022-GDE-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Económico emite opinión favorable del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Memorándum N° 187-2022-GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social emite opinión; informando que resulta viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, porque es muy importante y oportuno levantar información en el ámbito económico como establecimientos, empresas y público en general.

Que, mediante Memorándum N° 223-2022-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 131-2022-MDCH-GPP/SGPI de la Subgerencia de Planeamiento Institucional, mediante el cual emite opinión favorable, señalando que se encuentra alineado a las competencias, valores, objetivos y actividades estratégicas de la entidad.

Que, mediante Memorándum N° 154-2022-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, por lo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal, asimismo se autorice al Sr. Alcalde para suscribir el presente Convenio, y disponer que se curse Oficio al Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, remitiendo copia certificada del respectivo Acuerdo de Concejo y demás recaudos que resulten necesarios, para efectivizar la suscripción del presente Convenio.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Teniente Alcaldesa a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, a la Gerencia de Desarrollo Económico; y a las demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Gloria E. Vasquez Rimache de Ghacaliza

GLORIA E. VASQUEZ RIMACHE DE GHACALIZA
TENIENTE ALCALDESA